



DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

N° 13-2021

FECHA: _____ 4 de noviembre de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	RESUMEN CONTRACTUAL	Servicios Profesionales
1.2.	FECHA DE PRESENTACIÓN	4 de noviembre de 2021
1.3.	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1	RUBRO PRESUPUESTAL	Prestación de servicios profesionales
1.3.2	N° DE DISPONIBILIDAD PRESUP.	23
1.3.3.	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUP.	\$ 247,520
1.4.	OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL APOYO AL PROCESO DE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA DIAN.
1.5.	PLAZO	1 días

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente contratación es necesario tomando en cuenta la aplicación de la Resolución 042 de 2020 del 05 de Mayo de 2020 de la DIAN, cumpliendo con la obligación de facturar electrónicamente. Luego de la comunicación interna emitida por la Secretaria de Educación N° 202130198222 del 18/05/2021 y tomando en cuenta que dicha implementación se puede llevar a cabo a través de SICOF-ERP, Software Propio en el cual se registran las operaciones contables de la Institución Educativa, el ordenador del gasto debe adquirir el certificado de firma digital para poder llevar a cabo este proceso de forma exitosa por el Software propio. La Institución Educativa inició la implementación en el software gratuito de la DIAN, sin embargo la persona que ejerce las funciones de tesorería manifestó no poder cumplir con esta actividad, tomando en cuenta las instrucciones impartidas desde el Colegio Mayor de Antioquia (entidad contratista), solo pueden realizar la facturación electrónica desde el sistema SICOF (software propio). Dadas estas circunstancias y tomando en cuenta la desagregación de funciones exigidas por el sistema de control interno, es necesario adquirir por medio de contratación directa, la firma digital, para cumplir con los procesos de facturación de certificados de estudio y de arrendamiento por concesión.

3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DETALLE
1	Realizar el proceso de revisión, aprobación autorización y emisión del certificado digital.



4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente contrato se celebra mediante Contratación de Prestación de Servicios por Contratación Directa. De conformidad con las normas señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015...."Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area con que se trate.

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Rector, en calidad de Ordenador del Gasto, de la Institución Educativa, quien velará por el estricto cumplimiento de las actividades contractuales.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 6.1 Propuesta económica
- 6.2 Registro Unico Tributario (RUT)
- 6.3 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 6.4 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 6.5 Certificado de Antecedentes Policía y medidas correctivas
- 6.6 Copia de la Cédula
- 6.7 Copia de la Tarjeta Profesional
- 6.8 Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social
- 6.9 Hoja de Vida Función Pública

RECTOR(A)

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza que por ser una empresa con trayectoria en el mercado y avalada directamente por la DIAN como su nombre lo demuestra, tienen un amplio historial de relaciones comerciales y reconocer la experiencia laboral de dicha organización.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que la entidad GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte.



En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Medellín,

jueves, 4 de noviembre de 2021

RECTOR(A)



PROCESO N° 13-2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N° _____

El Ordenador (a) del Gasto de La institución educativa, como orientador(a) en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y:

CONSIDERANDO

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Que el presente proceso se adelantó mediante contratación directa, Para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 decreto unificado 1082 de 2015).

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y que la contratación se encuentra incluida dentro de la Planeación Anual de compras.

Que el Supervisor del presente contrato será el Ordenador del Gasto, quien acepta realizarla.

Que los documentos presentados fueron evaluados y la persona cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para satisfacer las necesidades contractuales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.

NIT o Cédula: 900204272-8 Por valor de: \$ 247,520

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos con el rubro: Prestación de Servicios Profesionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Medellín, _____, jueves, 4 de noviembre de 2021

RECTOR(A)



N° 13-2021

CONTRATO

FECHA: 4 de noviembre de 2021

MODALIDAD: Prestación de Servicios
CONTRATISTA: GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
IDENTIFICACIÓN: 900204272-8
VALOR TOTAL: \$ 247,520
INICIO: 04-nov-21
FINAL: 04-nov-21

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL APOYO AL PROCESO DE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA DIAN.

El rector de la Institución Educativa, en calidad de Ordenador del Gasto y GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., institución jurídica, identificado con nit No. 900.204.272-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual será regulado por normas comerciales, civiles que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo han establecido las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: Prestación del Servicio Profesional como Proveedor Tecnológico, en las siguientes actividades y demás relacionadas en el Estudio Previo y Propuesta:

ITEM	DETALLE
1	Realizar el proceso de revisión, aprobación autorización y emisión del certificado digital.

SEGUNDA. VALOR: El Valor del Siguiete Contrato es por la suma de: \$ 247,520

TERCERO FORMA DE PAGO: El contrato será pagado de la siguiente forma: un único pago por: \$ 247,520 posteriores a la entrega de la información contable correspondiente al año, como contraprestación, en el desatrazo de los registros económicos.

Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte ante La Tesorería de la Entidad, el pago se hará los diez primeros días posteriores a la recepción de la factura, una vez recibida a satisfacción.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE. QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. SEXTA. SUSPENSIÓN Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro "Prestación del Servicio Profesional" en el cual hay disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. NOVENA. EL CONTRATISTA: Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. DECIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

RECTOR(A)
JORGE ELIECER MURIEL MURIEL

MANUEL ALEJANDRO
CALDERON
MARTINEZ

Firmado digitalmente por
MANUEL ALEJANDRO CALDERON
MARTINEZ
Fecha: 2021.10.05 11:45:34 -05'00'

CONTRATISTA